



Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 270-2024, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación comercial y de servicios en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0157**. Expedida al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **JUAN CARLOS MORALES ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.570.034**, actuando en calidad de apoderado especial de **JEYDYS YESENIA YANCES PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.857.690** y **RUBEN DARIO MARIN TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.049.526**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS MORALES ARROYO**.

Curaduría Urbana  
Primero de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General